



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 289 / 2012

FECHA : 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **LOTE N°8 LOTE DOÑA CATALINA RUTA A PTO. OCTAY**

población

Sector **TACAMO (ZONA RURAL)**

propiedad de **RENÉ ALFREDO NIKLISCHEK MARDORF**

R.U.T. N°13.321.847-5

Rol **4550-20**

PERMISO OTORGADO N°84

FECHA **29.03.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	172,55 M²
2° piso	50,48 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	223,03 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°600 DEL 15.05.2012
Resolución Sanitaria N°600 DEL 15.05.2012
Declaración TE1 N°752018 DEL 24.09.2012

SSO
SSO
SEC



Angela Villarroel Mansilla

**ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda de dos pisos de propiedad de Don René Niklischek Mardorf, ubicada en Lote N°8, Loteo Doña Catalina, Ruta a Pto. Octay, con una superficie recibida de:

Superficie 1er. Piso	: 172,55 M2
Superficie 2do. Piso	: 50,48 M2
<hr/> TOTAL	<hr/> 223,03 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann
Constructor : Francisco Martínez Jiménez

AVM/ESP/rsev